

VISTO la necesidad de fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2016 de los profesionales e idóneos inscriptos en este Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional debe prever dichos montos en función de las erogaciones que debe atender para su funcionamiento.

Que este tema fue debatido en la Reunión de la Comisión Directiva del 27 de Octubre de 2015, donde se acordó por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2016, por lo tanto el

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1º Fijar para el año 2016 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$1650
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$1280
Técnicos Superiores:	\$1280
Técnicos:	\$860

Artículo 2º Fijar para el año 2016 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$860
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$860

Artículo 3º Las personas que abonen sus derechos en efectivo hasta el 29 de febrero de 2016 abonarán los siguientes montos:

Ingenieros:	\$1440
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$1140
Técnicos:	\$750
Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Hab., y Cont. Fiscal:	\$750

Artículo 4º A partir del 1 de Abril de 2016, los derechos serán como sigue:

Ingenieros:	\$1760
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$1610
Técnicos e Instaladores de Radioc., Telefónicos, Hab. y Cont. Fiscal:	\$950



Al importe indicado se le adicionará un interés resarcitorio de 2,5% por cada mes vencido.

Artículo 5º Las personas podrán realizar sus pagos por débito automático sobre su tarjeta de crédito, hasta el 31 de marzo de 2016 en la siguiente forma:

Un pago: Importe igual al del derecho anual (Artículos 1º y 2º).

Pago en Cuotas:

Ingenieros: 5 cuotas de \$ 275 c/u y 1 cuota de \$ 280.-

Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores: 5 cuotas de \$ 214 c/u y 1 cuota de \$ 215.-

Técnicos, Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Habilitados y Controladores Fiscales: 5 cuotas de \$ 144 y 1 cuota de \$ 145.-

Artículo 6º Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener paga su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 7º Regístrese, Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del COPITEC, en Carteleras de Aviso, en el Mostrador al Público, y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 5 /2015 COPITEC,



Ing. María Alejandra Gutiérrez
Secretaria



Ing. Antonio Roberto Foti
Presidente